



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Resolución de Alcaldía 7 de noviembre de 2023 del Ayuntamiento de Medina de Pomar por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de funcionario de carrera para cubrir la plaza de técnico de Administración General, vacante en la plantilla municipal del Ayuntamiento de Medina de Pomar (Burgos).

Habiéndose aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de selección de personal funcionario para cubrir la plaza de técnico de Administración General, vacante en la plantilla municipal, del tenor literal siguiente:

##### RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS

NIF	NOMBRE
XXXX2296N	JORGE RUIZ RODIÑO
XXXX7523N	ALVAR SAIZ DOMINGUEZ
XXXX5943T	ASIER RODAS RUESGAS
XXXX8356L	FRANCISCO BERNABE CAIMARIS ALBALA
XXXX2101R	GEMMA LOPEZ TUDANCA
XXXX4579W	JUAN DIEZ DELGADO
XXXX4932J	MARIA VIVANCO VILLAÑO
XXXX1190W	SUSANA SANTAMARIA SANTAMARIA
XXXX3396X	YOLANDA COLINA CONTRERAS

##### RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

– NIF: XXXX4349F.

Nombre: Andrea Oña Pampliega.

Motivo de la exclusión: carecer de la titulación exigida en la base 2. e) poseer alguno de los siguientes títulos académicos oficiales: licenciado en Derecho, licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras, título de grado equivalente a los anteriores o cualquier otro similar a los citados perteneciente a la rama jurídica o económica. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente homologación.

– NIF: XXXX2000S.

Nombre: Andrea Junquera Ruiz.

Motivo de la exclusión: carecer de la titulación exigida en la base 2. e) poseer alguno de los siguientes títulos académicos oficiales: licenciado en Derecho, licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, licenciado en Administración y Dirección de Empresas, licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras, título



de grado equivalente a los anteriores o cualquier otro similar a los citados perteneciente a la rama jurídica o económica. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente homologación.

– NIF: XXXX2293D.

Nombre: David José Fernández de Larrea Salgueiros.

Motivo de la exclusión: falta de acreditación de la titulación exigida en la base 2. e) poseer alguno de los siguientes títulos académicos oficiales: licenciado en Derecho, licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, licenciado en Ciencias Actariales y Financieras, título de Grado equivalente a los anteriores o cualquier otro similar a los citados perteneciente a la rama jurídica o económica. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente homologación.

La realización del primer ejercicio comenzará el día 4 de diciembre de 2023, a las 9:00 horas, en la Casa de Cultura de Medina de Pomar, calle Mayor, n.º 68, 09500 Medina de Pomar (Burgos) debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa. Los llamamientos serán en los siguientes horarios:

NIF	NOMBRE	HORARIO
XXXX2296N	JORGE RUIZ RODIÑO	09:00
XXXX7523N	ALVAR SAIZ DOMINGUEZ	09:00
XXXX5943T	ASIER RODAS RUESGAS	09:00
XXXX8356L	FRANCISCO BERNABE CAIMARIS ALBALA	09:00
XXXX2101R	GEMMA LOPEZ TUDANCA	11:30
XXXX4579W	JUAN DIEZ DELGADO	11:30
XXXX4932J	MARIA VIVANCO VILLAÑO	11:30
XXXX1190W	SUSANA SANTAMARIA SANTAMARÍA	11:30
XXXX3396X	YOLANDA COLINA CONTRERAS	11:30

El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la corporación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Medina de Pomar (<http://medinadepomar.sedelectronica.es>).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante alcalde-presidente de este ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que



aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Toda esta información estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<http://medinadepomar.sedelectronica.es>).

En Medina de Pomar, a 17 de noviembre de 2023.

El alcalde-presidente,  
Isaac Angulo Gutiérrez